

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018 – 00087 00

El memorialista (fl. 006) estese a lo resuelto en audiencia del 4 de marzo de 2019 que declaró terminado el proceso de la referencia por conciliación, por lo que no es factible darle trámite a su solicitud de liquidación de la sociedad.

Por otro lado, en vista de lo requerido por el par 4º de esta ciudad (fl. 005), por secretaría, de no haberse efectuado, remítasele vínculo de acceso al expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464023c974cc6880725e37d10d5e37a3e3f536f7fd8a9f654880fabe1338edaa**

Documento generado en 01/03/2023 07:49:11 AM

¹ Estado electrónico 2 de marzo de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>